

INSTRUCTIVO PARA LA CARGA Y ENVÍO DE DECLARACIONES JURADAS Y NOTIFICACIONES FIRMADAS DIGITALMENTE A TRAVÉS DEL SIFeGA

Actualizado, Octubre de 2017

INTRODUCCIÓN

El Sistema de Información Federal para la Gestión del Control de Alimentos (SIFeGA) de ANMAT es un sistema de gestión disponible en el [portal de aplicaciones ANMAT](#) (portal.anmat.gov.ar) con el que se podrán realizar los trámites de autorización de RNE (Registro Nacional de Establecimientos) y RNPA (Registro Nacional de Producto Alimenticio) comprendidos en el Código Alimentario Argentino ante el INAL, como establecen las Disposiciones ANMAT N° [1675/14](#) y [8403/15](#). Ambas disposiciones expresan que toda la documentación presentada al realizar un trámite debe estar firmada digitalmente. Esto también incluye la declaración jurada generada por el sistema y las notificaciones enviadas al interesado a través de la plataforma.

La [Ley 25506/01](#) define a la **Firma Digital** como *"el resultado de aplicar a un documento digital un procedimiento matemático que requiere información de exclusivo conocimiento del firmante, encontrándose ésta bajo su absoluto control. La firma digital debe ser susceptible de verificación por terceras partes, tal que dicha verificación simultáneamente permita identificar al firmante y detectar cualquier alteración del documento digital posterior a su firma"*. A través de la [Disposición 2577/11](#) se estableció la adopción del uso de la Firma Digital en ANMAT.

La firma digital es una herramienta tecnológica que garantiza la autoría e integridad de los documentos digitales, al posibilitar que éstos posean el mismo nivel de validez que aquellos firmados con firma ológrafa (de puño y letra). Los usuarios de la referida herramienta informática serán tanto los funcionarios pertenecientes a esta Administración Nacional como los terceros que realizan trámites ante este organismo.

Como expresa el marco normativo, los documentos presentados a través del sistema y la declaración jurada (DDJJ) que acompaña a la presentación de una solicitud deben estar firmados digitalmente por el apoderado, representante legal o titular de la empresa que la realiza. Asimismo, aquellas solicitudes que requieran la intervención de un responsable sanitario para su aceptación, según el marco normativo, deben estar firmadas por el Director Técnico designado para el establecimiento declarado y que debe a su vez estar autorizado por la Autoridad Sanitaria correspondiente. La DDJJ

que emite el sistema y que firma el director técnico es un **ejemplar del mismo tenor** que aquella presentada por la empresa. Respecto a esta etapa, le recomendamos consultar el instructivo Aceptación de los trámites por la Dirección Técnica.

Se sugiere visitar el [micrositio SIFeGA](#), donde se encuentran disponibles instructivos, tutoriales y documentos de Preguntas Frecuentes que le servirán de guía al momento de trabajar en la plataforma.

El objetivo de este documento es describir el proceso para la carga en el sistema de la declaración jurada y de las notificaciones firmadas digitalmente. Como apoyo, le sugerimos consultar en el mencionado micrositio el video instructivo *Carga y envío de DDJJ y notificaciones firmadas digitalmente*.

CARGA DE LA DDJJ Y DE NOTIFICACIONES FIRMADAS DIGITALMENTE

Existen **dos instancias** en las que se deberán subir estos documentos emitidos por el sistema, firmados digitalmente:

1. La **primera**, es aquella en la que el usuario sube el archivo emitido por el sistema, firmado digitalmente, **inmediatamente después** de finalizar una solicitud o de recibir una notificación de parte del INAL. En estos casos, la DDJJ o la notificación correspondiente se abrirán como ventana emergente en formato PDF y a su vez se desplegará la siguiente ventana de carga en la pantalla principal:

Firma Digital

Trámite Nº: 1224

Motivo: INSCRIPCION RNPA IMPORTACION

Adjunte el documento firmado digitalmente

No se seleccionó un archivo.

El usuario deberá descargar el archivo PDF generado y firmarlo digitalmente con el aplicativo PDF Signer actualizado. Para cargarlo en el sistema, debe hacer clic en Examinar y buscar en su computadora el documento, seleccionarlo y hacer clic en Enviar para finalizar el envío.

- La **segunda** instancia de carga del archivo firmado digitalmente, tiene lugar cuando esta acción **no se realiza inmediatamente** después de finalizar la carga o acceder a la notificación enviada por el INAL. En este caso, el trámite pasará a estar **pendiente de firma digital** y se podrá acceder a él a través del menú de Notificaciones:



En el que figurará la siguiente notificación:

Firma Digital

Existen trámites pendientes de firma digital.

[Acceder](#)

Al hacer clic en Acceder, se desplegará el listado de trámites correspondiente y su estado será "firma digital pendiente":

Tramites Pendientes de firma digital

Trámite Nº:

Empresa/Titular: C.U.I.T.: --

Tipo Trámite:

[Buscar](#)

Se han encontrado 1 registros
 Mostrando página 1 de 1

Anterior | | Siguiente

Trámite Nº	Tipo	Expediente/Caratulación	Area Actual	Estado	Empresa/Titular
1224	INSCRIPCION RNPA IMPORTACION		DIRECCION TECNICA EMPRESA	FIRMA DIGITAL PENDIENTE	

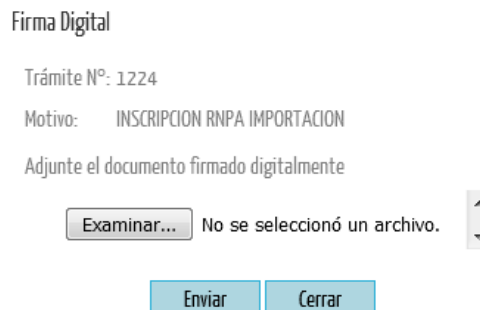
A continuación se podrá hacer clic sobre un trámite y se desplegará la barra de acción:



Si se hace clic en *Información*, se accede a la información del trámite y al historial de áreas por los que éste ha pasado.

El botón *Descargar archivo* permite recuperar y volver a descargar el archivo que debe ser firmado. **Es importante tener en cuenta esta posibilidad si es que no se descargó el archivo correspondiente en la primera instancia (caso 1).**

Finalmente, al hacer clic en *Subir archivo firmado* se desplegará la ventana de carga para subir el documento siguiendo los pasos anteriormente descriptos:





DATOS DE CONTACTO DE LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA FEDERAL PARA LA GESTIÓN DEL CONTROL DE LOS ALIMENTOS – INAL

Teléfono: (011) 4340-0800 interno 3515

E-mail: sifega@anmat.gov.ar

Skype: [sifega.inal](https://www.skype.com/join/sifega.inal)